

Licencia excepcional para trabajadores y trabajadoras en grupos de riesgo ante la emergencia sanitaria por Coronavirus

A fin de establecer un mecanismo de comunicación para acceder a la licencia excepcional establecida en la Res. MTE y SS N° 207/2020 y las que en el futuro se dicten, se deberá proceder de la siguiente forma:

a) Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta años de edad y trabajadoras embarazadas: presentar una nota firmada donde conste que cumplen con el requisito indicado. Esta situación luego podrá ser cotejada en el ABM de afiliados (para el caso de la trabajadora embarazada con la presentación realizada oportunamente del certificado correspondiente). A las personas mayores de 60 años que no estén dentro de los grupos de riesgo y que sean consideradas personal esencial o estén afectados a alguna actividad crítica no se les otorgará la dispensa.

b) Trabajadores y trabajadoras incluidos en el grupo de riesgo que define la autoridad sanitaria: presentar certificado médico del médico tratante o del Servicio de Medicina Familiar de la OSUNL, donde se indique clara e inequívocamente en qué grupo de riesgo se encuentra comprendido en los términos de la mencionada resolución.

La dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo no obsta el cumplimiento de tareas habituales que se puedan cumplir desde el domicilio declarado, siempre en el marco de la buena fe contractual y estableciendo con el empleador las condiciones en que dicha laborar será realizada.

c) Las solicitudes deberán ser enviadas a: contable@osunl.org.ar

La dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo no obsta el cumplimiento de tareas habituales que se puedan cumplir desde el domicilio declarado, siempre en el marco de la buena fe contractual y estableciendo con el empleador las condiciones en que dicha laborar será realizada.

Asimismo, se sugiere seguir las recomendaciones para las buenas prácticas del trabajo domiciliario establecidas por la Secretaría de Innovación:

Organización

- Informar al empleador el domicilio desde el que se realizarán las tareas.
- Informar como comunicará al empleador los objetivos a cumplir y los informes de avances diarios.
- Informar al empleador los números de teléfonos y correos electrónicos particulares al cual se le podrán derivar consultas.

Dinámica

- La modalidad de trabajo en el domicilio podrá incluir variaciones en las tareas asignadas a fin de lograr una mejor adaptación a las formas de “trabajo en casa”, sin que ello implique cambios en las categorías laborales.
- Se mantienen las dependencias jerárquicas.

- Cada trabajador/a deberá estar conectado/a durante su horario laboral y cumplir con las tareas asignadas.
- Recurrir al área de sistemas para actualizar los programas que se necesiten para las tareas diarias.

Cuidados

- Para garantizar la seguridad de la información, el equipo de trabajo no puede ser utilizado por personas ajenas al organismo.
- Destinar un área de trabajo dentro del hogar, ajeno al movimiento familiar y libre de elementos riesgosos o peligrosos.

Santa Fe, 18/03/2020